



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla,

SGA 008495

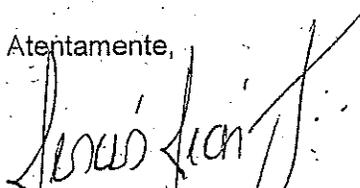
SEÑOR **20 DIC. 2018**  
RAMON HEMER  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRIPLE A S.A. E.S.P.  
CARRERA 58 No.67-09  
BARRANQUILLA

Ref. Auto **00002361** de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

  
JESÚS LEÓN INSIGNARES  
SECRETARIO GENERAL

Exp. 2027-003  
Proyectó: LDeSilvestri.

Calle 66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00002361

2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”**

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en la Resolución N° 00852 del 06 de Noviembre de 2018, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Resolución 1433 de 2004, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 50 de 2018, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0578 del 17 de Agosto de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico aprobó, a Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A. E.S.P., identificada con Nit 800.135.913-1, un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos con relación al municipio de Soledad, e impuso el cumplimiento de ciertas obligaciones relacionadas con el mencionado plan.

Que en cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación a través de la Resolución No. 0578 de 2017, por medio de radicado No. 8757 del 20 de Septiembre de 2018, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., presentó informe de avance de obras y actividades y caracterización de los parámetros físico-químicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 631 de 2015, del municipio de Soledad, correspondiente al primer semestre del año 2018.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Soledad-Atlántico, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, realizaron evaluación de la documentación referenciada, emitiendo el Informe Técnico N°1601 del 28 de Noviembre de 2018, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

**“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** Actualmente, se encuentran funcionando las redes de alcantarillado, y se no cuenta con sistema de tratamiento; el agua es vertida directamente a los cuerpos de agua.

**EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.**

- Radicado N°. 8757 del 29 de Septiembre de 2018, informe de caracterización de los parámetros físico-químicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 631 de 2015, del municipio de Soledad; y avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, correspondientes al primer semestre del año 2018.

En el mencionado informe se presentó la siguiente información:

**RESULTADO DE LA CARACTERIZACION DE LOS PARAMETROS FISICO – QUIMICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 631 DE 2015.**

Es oportuno tener claro que N/E corresponde a valores no establecidos y N/A hace referencia a valores que no aplican.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00002361**

2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”**

Tabla 1. Parámetros Físico-Químicos monitoreados el 18 de junio del 2018 en la calle 10 con carrera 12; Informe de ensayos 12102 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	RESULTADO	Ref Cliente		CUMPLIMIENTO
			N° SUI 947	Límite según Resolución 631 de 2015	
			Código Muestra	61774	
		18/06/2018			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	3,72	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	19	70	Si Cumple	
DBO 5	mg O2/L	34	70	Si Cumple	
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	mg O2/L	1,70E+07	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
GRASAS Y ACEITE	mg/L	13,3	10	No Cumple	
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	0,343	Análisis Y Reporte	Si cumple	
DQO	mg O2/L	133	150	Si Cumple	
SULFUROS	mg s-2/L	<1,00	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 M	3,30E+07	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
NKT	mg N/L	-	Análisis Y Reporte	No Cumple	
TEMPERATURA IN SITU	°C	29	< 40	Si Cumple	
VALOR PH IN SITU	U	7,46	6,00-9,00	Si Cumple	
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	682	N/E*	NA*	
SALINIDAD	-	0,5	N/E*	NA*	
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	0,84	N/E*	NA*	
SOLIDOS SEDIMENTABLES IN SITU	ml/L	1,2	5	Si Cumple	

Tabla 2. Parámetros Físico-Químicos monitoreados el 18 de junio del 2018 en la calle 11 con carrera 16; Informe de ensayos 12078 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	RESULTADO	Ref Cliente		CUMPLIMIENTO
			N° SUI 934	Límite según Resolución 631 de 2015	
			Código Muestra	61776	
		18/06/2018			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	3,52	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	18,6	70	Si Cumple	
DBO 5	mg O2/L	30	70	Si Cumple	
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	mg O2/L	3,30E+07	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
GRASAS Y ACEITE	mg/L	13,2	10	No Cumple	
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	1,06	Análisis Y Reporte	Si cumple	
DQO	mg O2/L	134	150	Si Cumple	
SULFUROS	mg s-2/L	<1,00	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 M	3,30E+07	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
NKT	mg N/L	-	Análisis Y Reporte	No Cumple	
TEMPERATURA IN SITU	°C	29,1	< 40	Si Cumple	
VALOR PH IN SITU	U	7,59	6,00-9,00	Si Cumple	
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	660	N/E*	NA*	
SALINIDAD	-	0,347	N/E*	NA*	
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	0,79	N/E*	NA*	

Tabla 3. Parámetros Físico-Químicos monitoreados el 25 de junio del 2018 en la calle 13 arroyo Don Juan; Informe de ensayos 11967- 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	RESULTADO	Ref Cliente		CUMPLIMIENTO
			N° SUI 933	Límite según Resolución 631 de 2015	
			Código Muestra	58831	
		25/06/2018			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	18,9	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	48,7	70	Si Cumple	
DBO 5	mg O2/L	231	70	No Cumple	
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	mg O2/L	1,7 E8	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
GRASAS Y ACEITE	mg/L	28,4	10	No Cumple	
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	5,47	Análisis Y Reporte	Si cumple	
DQO	mg O2/L	626	150	No Cumple	
SULFUROS	mg s-2/L	3,1	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 M	4,8 E8	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
NKT	mg N/L	-	Análisis Y Reporte	No Cumple	
TEMPERATURA IN SITU	°C	30,5	< 40	Si Cumple	
VALOR PH IN SITU	U	7,49	6,00-9,00	Si Cumple	
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	645	N/E*	NA*	
SALINIDAD	-	0,366	N/E*	NA*	
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	1,91	N/E*	NA*	

Tabla 4. Parámetros Físico-Químicos monitoreados el 25 de junio del 2018 en la calle 15 con carrera 31 a la 35; Informe de ensayos 11961- 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	RESULTADO	Ref Cliente		CUMPLIMIENTO
			N° SUI 952	Límite según Resolución 631 de 2015	
			Código Muestra	58835	
		25/06/2018			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	17,1	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	43,3	70	Si Cumple	
DBO 5	mg O2/L	89	70	No Cumple	
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	mg O2/L	7,8 E7	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
GRASAS Y ACEITE	mg/L	30,5	10	No Cumple	
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	5,41	Análisis Y Reporte	Si cumple	
DQO	mg O2/L	159	150	No Cumple	
SULFUROS	mg s-2/L	1,88	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 M	1,7 E8	Análisis Y Reporte	Si Cumple	
NKT	mg N/L	-	Análisis Y Reporte	No Cumple	
TEMPERATURA IN SITU	°C	31,2	< 40	Si Cumple	
VALOR PH IN SITU	U	7,08	6,00-9,00	Si Cumple	
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	424	N/E*	NA*	
SALINIDAD	-	0,216	N/E*	NA*	
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	2,39	N/E*	NA*	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

0002361

2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”**

Tabla 5. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 18 de junio del 2018 en la calle 22 con carrera 13; Informe de ensayos 12117- 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	Ref Cliente N° SUI 948		Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	61764		
	Día Muestreo	18/06/2018		
UNIDADES	RESULTADO			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	2,56	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	40,9	70	No Cumple
DBO 5	mg O2/L	68	70	Si Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	7,9 E7	Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACETE	mg/L	22,4	10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	0,134	Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	200	150	No Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	1,79	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 MI	1,3 E8	Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg N/L	-	Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	31,7	< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,46	6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	528	NE*	N/A*
SALINIDAD	-	0,246	NE*	N/A*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	2,57	NE*	N/A*

Tabla 6. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 18 de junio del 2018 en la calle 31ª con carrera 15D Oasis; Informe de ensayos 12063- 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	Ref Cliente N° SUI 932		Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	61772		
	Día Muestreo	18/06/2018		
UNIDADES	RESULTADO			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	4,22	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	14,3	70	Si Cumple
DBO 5	mg O2/L	56	70	No Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	1,7 E8	Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACETE	mg/L	29,8	10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	0,358	Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	209	150	Si Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	2,71	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 MI	1,7 E8	Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg N/L	-	Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	31,6	< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	8,18	6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	740	NE*	N/A*
SALINIDAD	-	0,249	NE*	N/A*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	1,23	NE*	N/A*

Tabla 7. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 18 de junio del 2018 en la calle 58 con carrera 15D; Informe de ensayos 12133 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	Ref Cliente N° SUI 925		Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	61770		
	Día Muestreo	18/06/2018		
UNIDADES	RESULTADO			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	3,99	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	54,5	70	Si Cumple
DBO 5	mg O2/L	158	70	No Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	3,3 E8	Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACETE	mg/L	25,3	10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	0,312	Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	383	150	No Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	5,29	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 MI	3,3 E8	Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg N/L	-	Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	32,6	< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,43	6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	945	NE*	N/A*
SALINIDAD	-	0,348	NE*	N/A*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	0,5	NE*	N/A*
N_AMONACAL	mg N_NH3/L	38,3	Análisis Y Reporte	Si Cumple

Tabla 8. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 25 de junio del 2018 en la calle 28 con carrera 24; Informe de ensayos 12010 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	Ref Cliente N° SUI 940		Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	58830		
	Día Muestreo	25/06/2018		
UNIDADES	RESULTADO			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	<0,500	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	66	70	Si Cumple
DBO 5	mg O2/L	44,8	70	Si Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	6,1 E7	Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACETE	mg/L	16,7	10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	3,35	Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	95,4	150	Si Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	2,33	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 MI	2,2 E8	Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg N/L	-	Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	30,6	< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,48	6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	514	NE*	N/A*
SALINIDAD	-	0,236	NE*	N/A*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	1,14	NE*	N/A*
N_AMONACAL	mg N_NH3/L	21,63	Análisis Y Reporte	Si Cumple

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00002361

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Tabla 9. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 25 de junio del 2018 en Costa Hermosa; Informe de ensayos 11952 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	Ref Cliente	N° SUI 940	Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	58829		
	Día Muestreo	25/06/2018		
UNIDADES	RESULTADO			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	5,5	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	74,7	70	No Cumple
DBO 5	mg O2/L	190	70	No Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	3,50E+08	Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACETE	mg/L	43,6	10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	5,65	Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	339	150	No Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	3,19	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 MI	5,40E+08	Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg NL	-	Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	30,5	< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,06	6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	523	N/E*	N/A*
SALINIDAD	-	0,34	N/E*	N/A*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	0,14	N/E*	N/A*
N_AMONACAL	mg N_NH3/L	32	Análisis Y Reporte	Si Cumple

Tabla 10. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 18 de junio de 2018 en la carrera 8A Muñillo; Informe de ensayos 12146 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	Ref Cliente	N° SUI 943	Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	61766		
	Día Muestreo	18/08/2018		
UNIDADES	RESULTADO			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	2,81	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	17,8	70	Si Cumple
DBO 5	mg O2/L	88	70	No Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	2,2 EB	Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACETE	mg/L	30,8	10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	0,478	Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	193	150	No Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	3,14	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 MI	5,40E+08	Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg NL	-	Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	29,2	< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,58	6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	766	N/E*	N/A*
SALINIDAD	-	0,375	N/E*	N/A*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	1,15	N/E*	N/A*
N_AMONACAL	mg N_NH3/L	20,1	Análisis Y Reporte	Si Cumple

Tabla 11. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 18 de junio de 2018 en la carrera 14F con calle 53; Informe de ensayos 12170 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	Ref Cliente	N° SUI 944	Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	61768		
	Día Muestreo	25/12/2017		
UNIDADES	RESULTADO			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	4,2	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	42,7	70	Si Cumple
DBO 5	mg O2/L	101	70	No Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	2,3 EB	Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACETE	mg/L	29,6	10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	0,4	Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	449	150	No Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	5,2	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 MI	3,3 EB	Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg NL	-	Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	32,7	< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,41	6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	943	N/E*	N/A*
SALINIDAD	-	0,6	N/E*	N/A*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	0,52	N/E*	N/A*
N_AMONACAL	mg N_NH3/L	37,9	Análisis Y Reporte	Si Cumple

Tabla 12. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 25 de junio del 2018 en la carrera 24 con calle 30; Informe de ensayos 11978 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	Ref Cliente	N° SUI 928	Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	58832		
	Día Muestreo	25/06/2018		
UNIDADES	RESULTADO			
FOSFORO TOTAL	mg P/L	6,84	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	25,5	70	Si Cumple
DBO 5	mg O2/L	77	70	No Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	9,3 E7	Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACETE	mg/L	21,5	10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	1,42	Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	134	150	Si Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	4,04	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 MI	1,4 EB	Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg NL	-	Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	29,5	< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,36	6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	586	N/E*	N/A*
SALINIDAD	-	0,295	N/E*	N/A*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	1,56	N/E*	N/A*
N_AMONACAL	mg N_NH3/L	22,01	Análisis Y Reporte	Si Cumple

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0002361 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Tabla 13. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 25 de junio de 2018 en la carrera 26 con calle 9a; Informe de ensayos 11973 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO	Ref Cliente		Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
			N° SUI 923	N° SUI 928		
			Código Muestra	Código Muestra		
FOSFORO TOTAL	mg P/L	5,76	58834	58833	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	31,7	25/06/2018	25/06/2018	70	Si Cumple
DBO 5	mg O2/L	147			70	No Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	2,3 EB			Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACEITE	mg/L	23,2			10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	5,36			Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	283			150	No Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	3,58			Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 M	4,6 EB			Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg N/L	-			Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	31			< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,01			6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	496			NE*	NA*
SALINIDAD	-	0,278			NE*	NA*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	1,44			NE*	NA*
N_AMONACAL	mg N_NH3/L	18,88			Análisis Y Reporte	Si Cumple

Tabla 14. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 25 de junio de 2018 en la carrera 26 con calle 27; Informe de ensayos 11998 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO	Ref Cliente		Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
			N° SUI 923	N° SUI 928		
			Código Muestra	Código Muestra		
FOSFORO TOTAL	mg P/L	4,18	58833	58833	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	<8,00	25/06/2018	25/06/2018	70	Si Cumple
DBO 5	mg O2/L	38			70	Si Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	1,8 E7			Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACEITE	mg/L	12,4			10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	2,8			Análisis Y Reporte	Si cumple
DQO	mg O2/L	53,4			150	Si Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	1,54			Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 M	8,3 E7			Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg N/L	-			Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	30			< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U				6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	586			NE*	NA*
SALINIDAD	-	0,295			NE*	NA*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	1,56			NE*	NA*
N_AMONACAL	mg N_NH3/L	22,01			Análisis Y Reporte	Si Cumple

Tabla 15. Parámetros Físico- Químicos monitoreados el 25 de junio de 2018 en la estación Porvenir; Informe de ensayos 11998 - 2018; y evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO	Ref Cliente		Límite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
			N° SUI 923	N° SUI 928		
			Código Muestra	Código Muestra		
FOSFORO TOTAL	mg P/L	6,16	58833	58833	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg O2/L	43,03	25/06/2018	25/06/2018	70	Si Cumple
DBO 5	mg O2/L	177			70	No Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES ANTES	mg O2/L	3,5 EB			Análisis Y Reporte	Si Cumple
GRASAS Y ACEITE	mg/L	21,4			10	No Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAML	5,34			Análisis Y Reporte	Si Cumple
DQO	mg O2/L	522			150	No Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	5,16			Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 M	3,5 EB			Análisis Y Reporte	Si Cumple
NKT	mg N/L	-			Análisis Y Reporte	No Cumple
TEMPERATURA IN SITU	°C	30,5			< 40	Si Cumple
VALOR PH IN SITU	U	7,07			6,00-9,00	Si Cumple
CONDUCTIVIDAD IN SITU	µS/cm	773			NE*	NA*
SALINIDAD	-	0,379			NE*	NA*
OXIGENO DISUELTO IN SITU	mg O2/L	0,1			NE*	NA*
N_AMONACAL	mg N_NH3/L	30,3			Análisis Y Reporte	Si Cumple

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00002361

2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”**

**CONSIDERACIONES DE LA C.R.A.:** Los valores reportados en la caracterización físico-química y microbiológica del vertimiento del municipio de Soledad, fueron comparados con los límites máximos permisibles establecidos mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015, evidenciándose que algunos parámetros están por encima de los límites máximos permisibles establecidos en el Artículo 8 de la Resolución N°. 631 de 2015 y que varios parámetros no fueron reportados.

Los parámetros que sobrepasan los límites máximos permisibles son DQO, Grasas y aceites, DBO5, Sólidos suspendidos, debido a que no se cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales. Y los que no se reportaron corresponden a: Ortofosfato, Acidez, Alcalinidad, Cloruros, Sulfatos, Color, Nitratos, Nitritos, Dureza cálcica, Dureza total, Cianuro, HTP, Cromo, Plomo, Cadmio, Hierro, Plata, Aluminio, Niquel, Cobre, Zinc, Calcio, Magnesio total, N-Amoniacal, Mercurio total, Hidrocarburos.

**INFORME DE AVANCE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018.**

“(…)

*TRIPLE A S.A E.S.P. ha elaborado el presente informe relacionado con el primer Semestre del 2018 donde se relaciona los avances físicos de las actividades e inversiones programadas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Soledad, el cual incluye los resultados de los sistemas de tratamiento y la carga contaminante tratada y reducida.*

2. ANTECEDENTES DEL PSMV	
Número de acto administrativo de aprobación de PSMV:	Resolución 0578 de 2017
Fecha de aprobación:	31 de Agosto de 2016
Fecha de inicio del horizonte de planeación del PSMV	1 de Junio de 2016
Fecha final del horizonte de planeación del PSMV:	31 de Diciembre de 2026
Año de seguimiento y control al PSMV:	2018
Semestre de seguimiento y control al PSMV:	I Semestre

**SEGUIMIENTO AL AVANCE FISICO DE LAS ACTIVIDADES**

*Corresponde a la ejecución de los programas y actividades aprobados para el año 2018 de PSMV.*

Programa: Saneamiento Arroyo el Platana					
Proyecto	Actividad ejecutada	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Categoría
Construcción Estacion El Oasis	Obras Civi y Sum Estacion	Und	1		1
	Obras Civi y Sum Equipos	Gl	1		1

Nota : La columna de categoría hace referencia a la identificación de la actividad en algunos de los siguientes grupo de Proyecto :

1. Recoleccion Y Transporte
2. Tratamiento
3. Pluvial y
4. Otros ( Monitoreo , programas de Uso y Ahorro eficiente del Agua , Fortalecimiento Institucional , etc)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

0002361

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Programa : saneamiento Rio Magdalena

Proyecto	Actividad ejecutada	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Categoría
Reposición Redes de Alcantarillado Coledad	REPOSICION DE TUBERIA PVC DE 160 mm (6")	ml	-	6	1
	REPOSICION DE TUBERIA PVC DE 200 mm (8")	ml	-	2218,6	1
	REPOSICION DE TUBERIA PVC DE 250 mm (10")	ml	-	41,5	1
	REPOSICION DE TUBARIA PVC DE 300 mm (12")	ml	-	172,9	1
	REPOSICION DE TUBERIA DE PVC de 450 mm (15")	ml	-	2	1
	REPOSICION DE TUBERIA DE PVC de 500 mm (20")	ml	-	30	1
	REPOSICION DE TUBERIA DE PVC de 650 mm (24")	ml	-	43,68	1

Nota : La columna de categoria hace referencia a la identificación de la actividad en algunos de los siguientes grupo de Proyecto :

1. Recoleccion Y Transporte
2. Tratamiento
3. Pluvial y
4. Otros ( Monitoreo , programas de Uso y Ahorro eficiente del Agua , Fortalecimiento Institucional , etc)

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución financiera de los programas, proyectos y actividades aprobados para el año de seguimiento y control del PSMV.

Programa : Saneamiento Arroyo Platana

Proyecto	Actividad ejecutada	Categoría	Valor de Inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por Transferencia ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tarifa ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación	
			Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	No. Contrato o Convenio	Proyectado	Ejecutado
Construcción Estación El Oasis	Obras Civil y Sum. Estación	1			\$ 213.784.371,00	\$ 9.410.133,00					
	Obras Civil y Sum. Equipos										

Nota : La columna de categoria hace referencia a la identificación de la actividad en algunos de los siguientes grupo de Proyecto.

1. Recoleccion Y Transporte
2. Tratamiento
3. Pluvial y
4. Otros ( Monitoreo , programas de Uso y Ahorro eficiente del Agua , Fortalecimiento Institucional , etc)

Programa : Saneamiento Rio Magdalena

Proyecto	Actividad ejecutada	Categoría	Valor de Inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por Transferencia ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tarifa ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación	
			Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	No. Contrato o Convenio	Proyectado	Ejecutado
Reposición Redes de Alcantarillado Coledad	REPOSICION DE TUBERIA PVC DE 160 mm (6")	1									
	REPOSICION DE TUBERIA PVC DE 200 mm (8")	1									
	REPOSICION DE TUBERIA PVC DE 250 mm (10")	1									
	REPOSICION DE TUBERIA PVC DE 300 mm (12")	1			\$ 2.400.000.000	\$ 1.425.534.746					
	REPOSICION DE TUBERIA DE PVC de 450 mm (15")	1									
	REPOSICION DE TUBERIA DE PVC de 500 mm (20")	1									
	REPOSICION DE TUBERIA DE PVC de 650 mm (24")	1									

Nota : La columna de categoria hace referencia a la identificación de la actividad en algunos de los siguientes grupo de Proyecto.

1. Recoleccion Y Transporte
2. Tratamiento
3. Pluvial y
4. Otros ( Monitoreo , programas de Uso y Ahorro eficiente del Agua , Fortalecimiento Institucional , etc)

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES MINIMOS

Arroyo platana

AÑO	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A JUNIO DEL 2018 ( m³/Semestre )		
		GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2018-I	100 %	297598,74	297598,74	0

\*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado en el Área de prestación del servicio

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO

CARGA CONTAMINANTE DBO: (Kg./Semestre)

RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
46284	46284	0	0	0

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg/Semestre)

RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
18232	18232	0	0	0

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00002361** 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

**Río Magdalena**

AÑO	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A JUNIO DEL 2018 (m <sup>3</sup> /Semestre)		
		GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2018-I	100 %	8831317.27	8831317.27	0

\*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado en el Área de prestación del servicio

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO CARGA CONTAMINANTE DBO <sub>5</sub> (Kg/Semestre)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
2293257.63	2293257.63	0	0	0

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST CARGA CONTAMINANTE SST (Kg/Semestre)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
993186.44	993186.44	0	0	0

**CAUSAS DE LOS ATRASOS U OBSERVACIONES**

- Construcción Estación EL Oasis.

La obra de la estación el oasis, fue adjudicada a la constructora Nirvana S.A.S., contrato adjudicado el 30 de noviembre del 2017, se inicia obra el 5 de marzo del 2018.

Actualmente el contrato se encuentra suspendido, debido a que se requirió el tramite de permiso de intervención de espacio público y coordinación con obras de expansión de la malla vial.

El permiso se expidió a finales del mes de mayo.

Actualmente se esta coordinando con la gobernación del atlántico la definición de la ubicación de la estación de bombeo El Oasis, con relación al proyecto de la vía paralela al arroyo el Platanal próxima a construirse por esta entidad.

**ANEXO**

A continuación, se muestran las direcciones de los distintos sectores donde se han realizado las reposiciones de las redes de alcantarillado en el municipio de Soledad:

MUNICIPIO	DIRECCION
SO	BARRIO VILLA ZAMBRANO / VILLA LOZANO
	CL 13B CR 26 Y 26A SALCEDO
	CL 18 CR 27 ESQ SOLEDAD
	CL 18 CR 28A/29
	CL 18 CR 29
	CL 18 CR 49 SO
	CL 18 CR 36A/37
	CL 18A CR 37/37A
	CL 26 CR 38A/38B
	CL 29 CR 30/34
	CL 43 CR 12/12A
	CL 46 CR 14 SOLEDAD
	CL 47 CR 12/13
	CL 63 CR 18C/20
	COLECTOR ILUSION / NORMANDIA (SOLEDAD)
	COLECTOR VILLA SELENE CIUDAD SALITRE
	CR 10 CL 47/48
	CR 12A CL 47/48
	CR 16 CL 25A/26 COLECTOR SAN ANTONIO
	CR 16 CL 32/32B
	CR 18D CL 81-81C
	CR 1D CL 58B/58C CL 58C CR 1D/2 CL 58B CR 1D/2 CR 2 CL 58B/58C
	CR 22A CL 58/57
	CR 24 TRAMO MB1 22 - 22A - 22B
	CR 26 CL 45/45B
	CR 27 CL 25/25
	CR 30 CL 24/25
	CR 33A CL 26/27 HPOOROMO

**CONSIDERACIONES DE LA C.R.A.:**

El informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, antes referenciado fue revisado por esta corporación teniendo en cuenta el

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00002361 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

cronograma de actividades y el plan de obras e inversiones aprobado por esta Corporación, a través de la Resolución No. 578 de 2017, por medio de la cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para del municipio de Soledad.

En cuanto a lo establecido en el cronograma de obras y actividades del municipio de Soledad, se observa que para el año 2017, en el programa de saneamiento Arroyo El Platanal, se planteó la construcción de la estación elevación el Oasis y la reposición de redes de alcantarillado en el municipio de Soledad. Y para el año 2018, se planteó la optimización de la estación elevadora Candelaria y Camelot.

En el informe presentado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. se evidencia el cumplimiento de la reposición de las redes de alcantarillado de Soledad y la adjudicación del contrato de la "Construcción de la estación de bombeo de aguas residuales en el barrio Oasis del municipio de Soledad- Atlántico".

Así mismo se evidencia que dicho contrato se encuentra suspendido debido a que se requirió el trámite de permiso de intervención de espacio público y coordinación con obras de expansión de la malla vial. Dicho permiso se expidió a finales del mes de mayo y se está llegando a un acuerdo con la gobernación del atlántico para definir el lugar de la construcción de la estación.

En lo concerniente a la optimización de la estación elevadora Candelaria y Camelot, no se evidencia cumplimiento de esta.

Respecto al Plan de Obras e inversiones aprobado por esta Corporación, con relación al valor ejecutado en el año 2018 en el programa saneamiento Rio Magdalena el cual es de \$2.400.000.000 millones de pesos, no se evidencia el cumplimiento del indicador para la reposición de las redes de alcantarillado, ya que fue ejecutado por un valor de \$1.425.504.745.

A partir de los indicadores de seguimiento presentados, se realizó una comparación con los valores de las cargas proyectadas para el año 2018, los cuales se encuentran estipulados en el PSMV del municipio de Soledad.

En relación a los valores de la carga contaminante recolectada y transportada, se reportaron valores inferiores al valor proyectado a excepción en el rio magdalena con el indicador SST el cual fue superior al valor proyectado.

Tabla 16. Cargas contaminantes reales vs cargas contaminantes proyectadas.

Carga contaminante real del 2018-I (Kg/semestre)	Carga contaminante proyectada para el 2018-I y 2018-II. (Kg/semestre)	Observación
<b>Arroyo Platanal</b>		
<b>DBO5</b>		
46284	3.659.112.0	El valor real es inferior al valor proyectado.
<b>SST</b>		
18232	3.161.472.8	El valor real es inferior al valor proyectado.
<b>Rio Magdalena</b>		

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

0002361

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

DBO5		
2293257.63	7.932.786.0	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
993186.44	6.226.398.0	El valor real es superior al valor proyectado.

Finalmente, es pertinente dejar claro que en el informe presentado por la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., también se presentó el monitoreo de las principales descargas de agua residual y sus correspondientes fuentes receptoras, adjuntando los resultados de las muestras de Agua residual de la Triple A. S.A. E.S.P., del municipio de Soledad. Dichos análisis fueron practicados en el mes de junio del 2018, teniendo en cuenta el artículo 8 de la Resolución 631 de 2015.

Teniendo en cuenta lo manifestado en acápite anteriores, y de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico No. 1601 del 28 de Noviembre de 2018, se puede concluir que:

- El municipio cuenta con un porcentaje de cobertura del sistema de alcantarillado del 100%, aunque no cuenta con sistema de tratamiento de ARD.
- Que los valores reportados para la carga contaminante recolectada y transportada, son inferiores al valor proyectado a excepción del punto del Río Magdalena donde el valor real del parámetro SST fue superior al proyectado.
- Que la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., no se encuentra dando estricto cumplimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Soledad, así como tampoco a las obligaciones impuestas por esta Corporación mediante Resolución No. 578 de 2017.

**COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.*

El numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece entre una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00002361

2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”**

respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley; “...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones”.

Que la mencionada Ley en su Artículo 107 inciso tercero, señala: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010, que reglamente lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.17. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos—PSMV en los siguientes términos: *“Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.*

*La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.*

*Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.”*

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00002361 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”**

2003, definiendo el *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV*, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

El Artículo 6° *ibidem*, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barraquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A.E.S.P., localizada en la Carrera 58 # 67-09, identificada con Nit. 800.135.913-1, representada legalmente por el señor Ramon HEmer, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que una vez ejecutoriado el presente proveído de cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con el PSMV del municipio de Soledad:

- Continuar presentando semestralmente los informes del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, y soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan, monitoreando los definidos mediante los artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 5 días de muestreo.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.

En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.

- Gestionar los recursos externos necesarios para la ejecución de obras y proyectos que permitan el saneamiento básico del municipio de Soledad.
- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación a través de la Resolución No. 578 de 2017, por medio de la cual se apruebo el PSMV del municipio de Soledad.

**SEGUNDO:** El Informe Técnico No. 1601 del 28 de Noviembre de 2018, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00002361

2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”**

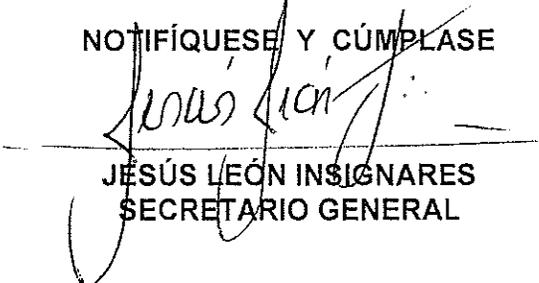
anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Secretaria General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JESÚS LEÓN INSIGNARES  
SECRETARIO GENERAL

Exp.: 2027-003  
Proyectó: LDeSilvestri  
supervisó: Dra. Karem Arcón Jiménez -Prof- Esp